PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR KATHIA VALIENTE EN LOS AUTOS: "KATHIA VALIENTE S/ HOMICIDIO DOLOSO". N°2500. Año: 2022.----------

AIN° 675

Asunción, 2 de julio del 2024.

VISTO: el escrito presentado en fecha 23 de octubre del 2023 por el Defensor Público abg. Amado José Alvarenga Araújo, en representación de la señora Kathia Valiente, en el cual expresa que desiste expresamente de la presente acción de inconstitucionalidad y:----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, el citado recurrente manifiesta que desiste de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, y que se sirva dictar resolución judicial haciendo lugar al desistimiento.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil paraguayo, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

Que, el art. 166 del C.P.C. expresa: "En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia al derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta, el desistimiento formulado por el recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL PARAGUAY

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

1. HACER LUGAR, al desistimiento solicitado por el Defensor Público abg. Amado José Alvarenga Araújo, en representación de la señora Kathia Valiente, en los autos mencionados más arriba, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

2. ANOTAR, y notificar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA